

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIÉRCOLES 5 DE SEPTIEMBRE DE 1945

NUMERO 9793

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto N° 845 de 25 de Agosto de 1945, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución N° 442 de 21 de Agosto de 1945, por la cual se reconoce una indemnización.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas
Resolución N° 954 de 30 de Junio de 1945, por el cual se mantiene un Resoluto.

Resoluto N° 1087 de 8 de Agosto de 1945, por el cual se niega una patente.

Sección de renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Informe de las cuentas y pólizas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Agosto de 1944.

Acordamiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Aviles y Ediles.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 845 DE 1945
(de 25 de Agosto)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,"

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Juan Brín Jr., Jefe de la Sección de Fiscalización del Ministerio de Obras Públicas, en remplazo del señor Tomás Guardia Jr., quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO.

INDEMNIZACION

RESOLUCION NUMERO 442

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 442.—Panamá, 21 de Agosto de 1945.

La señora Alicia Castro de Porras, hablando en nombre y representación de Luz Castro de Deuthet, presentó con fecha 27 de Abril de 1944, solicitud en el sentido de obtener la indemnización correspondiente a favor de su mandante, quien sufrió daños materiales en finca de su propiedad a causa de la construcción de la carretera transísmica.

En tiempo oportuno la solicitante acreditó la procuración y también comprobó que su poder-

dante es la legítima dueña de la finca que se conoce en el Registro Público con el número 16.482, inscrita al folio 182 del Tomo 413, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el N° 4, ubicado en Las Sabanas, de esta ciudad, y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

Norte, terrenos de Isabel Jiménez de Castro y mide sesenta; metros

Sur, servidumbre de tránsito y mide sesenta metros;

Este, propiedad de Juan Antonio Jiménez, y mide cien metros;

Oeste, terrenos de Isabel Jiménez de Castro y mide cien metros.

Cabida: seis mil metros cuadrados (6.000m2)

Establecido el derecho, se procedió a hacer las investigaciones del caso a fin de constatar el mérito de la acción; y del resultado de las mismas da cuenta el Superintendente de la Sección de Caminos, Calles y Muelles, quien en oficio número 549 fechado el 3 de Julio del año en curso afirma, que para llevar a cabo la construcción de la carretera transísmica, se dió la necesidad de afectar el inmueble arriba descrito en una extensión superficial de Tres Mil Seiscientos Siete Metros Cuadrados con Veintidós Decímetros Cuadrados (3.607.21 m2), según consta en el formulario N° 2, que debidamente firmado, aparece en los autos. El alinderamiento y dimensiones de la cabida afectada, de acuerdo con el plano levantado por la oficina competente del Ministerio de Obras Públicas, es así:

Norte: resto libre de la finca y mide 84.19 m;

Sur: servidumbre de tránsito y mide 44.26 m;

Este: terrenos de Juan A. Jiménez y mide 41.70 m;

Oeste: terrenos de Isabel Jiménez de Castro y mide 67.92 m.

Hecha la anterior segregación, la finca referida queda con los linderos y medidas que resulten en el Registro Público.

Colocado el presente negocio en un plano de absoluta legalidad, se procedió al nombramiento de peritos con el objeto de determinar el valor de la superficie segregada, o sean 3.607.21 m2 (Tres mil seiscientos siete metros cuadrados con vein-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Redacción, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, Apartado Postal 321.

ADMINISTRADOR: ALBERTO S. ALMANZA

OFICINA:
Avenida Sur N.º 7—Tel. 2347 y
1064.—Apartado Postal N.º 321

TALLERES
Imprenta Nacional—Avenida
Sur N.º 3

ADMINISTRACION

AVISOS, FOLIOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 29

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sujeta: B. 0.95.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N.º 7.

tién decímetros cuadrados), cuya porción se utilizó en la obra anteriormente indicada. Actuaron en representación de los Ministerios de Hacienda y Tesoro, y Obras Públicas, respectivamente, los señores Alberto de León y Tomás Guardia Jr., y en nombre de la parte interesada, el Sr. Rodrigo Porras, quienes de común acuerdo le asignaron al metro cuadrado un valor de B. 2.75, apreciación que se impone tomar como punto de partida para señalar el monto de la indemnización.

Así las cosas, se recabó la opinión del Abogado Consultor del aludido Ministerio de Obras Públicas, y este funcionario, con Vista N.º 215 del 21 de Mayo último, expresó que estaba probado tanto el derecho como la veracidad de la reclamación; y por su parte, el Contralor General de la República, al referirse a este asunto manifestó que el expediente respectivo se revisó por esa Oficina, así como también se consideró por el Consejo de Gabinete en sesiones posteriores, habiendo sido aceptada la acción. (Oficio N.º 4886 de 22 de Julio de 1945).

Resta ya únicamente pues, fijar la suma a reconocerse la cual, previos los cálculos aritméticos de rigor, alcanza a la cantidad total de B. 9.919.82, o sea el valor de los 3.607.21 m2. utilizados en la referida vía.

Nada tiene que objetar el Poder Ejecutivo al procedimiento seguido y, por tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Nacional, por la suma de Nueve Mil Novecientos Diez y Nueve Balboas con Ochenta y Dos Centésimos (B. 9.919.82) y a favor de la señora Luz Castro de Deutner, representada en este acto por la señora Alicia Castro de Porras, cantidad esta que representa el valor de los Tres Mil Seiscientos Siete Metros Cuadrados con Veintinueve Decímetros Cuadrados (3.607.21 m2) que el Gobierno adquirió por este medio, previa advertencia de que dicha suma no será pagada hasta tanto se firme e inscriba en el Registro Público la correspondiente escritura del traspaso a la Nación.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas.

ARISTIDES ROMERO.

Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias

MANTIENESE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 954

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 954.—Panamá, 30 de Junio de 1945.

El Licenciado Carlos R. Jurado B., por medio de memorial fechado el 8 de Mayo de 1944 y en su carácter de apoderado de Mayer Cohen, solicita reconsideración del Resuelto N.º 666 de 24 de Abril del pasado año, por el cual se confirma el Resuelto N.º 1 de fecha 9 de Febrero del mismo año de 1944, dictado por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio, por medio del cual se le impone a Mayer Cohen la pena de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00) de multa a favor del Tesoro Nacional, por infracción del Artículo 2º de la Ley 24 de 1941, y se le requiere para que solicite Patente Comercial de Primera Clase para amparar un establecimiento de restaurante que funciona en el «Hotel Internacional» desde el 15 de Diciembre de 1943 como negocio suyo en calidad de arrendatario.

Alega el recurrente que este Ministerio ha expedido Patentes Comerciales a personas después de que vienen operando sus establecimientos comerciales, sin que por ello se le hayan impuesto sanción alguna, y acepta así mismo el memorialista que ese error no justifica otro error porque ello sería absurdo. Pero considera justo que se le den a su poderdante las mismas oportunidades que se le hayan dado a otros ciudadanos en materia de comercio.

Para resolver, se considera lo siguiente:

En la actuación levantada existe prueba suficiente para condenar al señor Mayer Cohen, como infractor de la Ley 24 de 1941, o sea, por venir operando un establecimiento de restaurante sin la Patente respectiva y en contravención a las disposiciones claras y terminantes del Artículo 2º de la Ley antes citada.

Por tanto, y habida consideración de que el hecho de que este Ministerio haya otorgado Patentes a otros comerciantes, después de venir operando los negocios no justifica la continuación de ese error sufrido, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Mantener el Resuelto N.º 666 de fecha 24 de Abril de 1944 por el cual este Ministerio confirma en todas sus partes el Resuelto N.º 1 de fecha 9 de Febrero del mismo año pasado, dictado por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas, por medio del cual se le impone a Mayer Cohen, de generales conocidas, la pena de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00) de multa a favor del Tesoro Nacional por infracción del Artículo 2º de la Ley 24 de 1941, sin perjuicio de que obtenga Patente Comercial de Primera Clase para continuar operando el negocio de restaurante que tiene en calidad de arrendatario en el «Ho-

tel Internacional» de esta ciudad, previo el pago del impuesto correspondiente, a partir del 15 de Diciembre de 1943, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ejecutivo N° 383 de 12 de Enero de 1944.

Fundamento: Artículo 2° de la Ley 24 de 1941; Artículo 3° del Decreto Ley 12 de 1941, y Decreto Ejecutivo 383 de 1944.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

NIEGASE UNA PATENTE

RESUELTO NUMERO 1087

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 1087.—Panamá, 3 de Agosto de 1945.

Roberto Cárdenas, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de esta ciudad, con residencia en Calle «G» No. 6, con fecha 6 de Enero del presente año, solicitó a este Ministerio se le otorgue Patente Comercial de Segunda Clase para amparar un establecimiento de venta al por menor de mercancías secas dentro del Mercado Público de esta ciudad. Pero como quiera que el mencionado comerciante no ha suministrado prueba de nacionalidad de conformidad con las disposiciones del artículo 12 de la Ley 24 de 1941, el suscrito, Primer Secretario, Encargado del Ministerio de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Negar la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por el señor Roberto Cárdenas para amparar un establecimiento de venta al por menor de mercancías secas ubicado dentro del Mercado Público de esta ciudad, por razón de no haber suministrado el peticionario prueba de nacionalidad, a pesar de haber sido requerido para ello.

Fundamento: Artículo 12 de la Ley 24 de 1941.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

El Primer Secretario, Encargado del Ministerio de Agricultura y Comercio,

F. MORRICE JR.

El Jefe de la Sección Administrativa, Encargado de la Primera Secretaría,

Arnoldo Higuero G.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1679

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1679.—Panamá, 6 de Junio de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Lenthalie, Incorpora-

ted, organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "perfumes, agua de tocador, polvos de talco, para el cuerpo, polvos para sachet, y aceite para el baño";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Tweed", la cual se aplica a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a las vasijas que los contengan; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, el registro de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima Lenthalie, Incorporated, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

CERTIFICADO NUMERO 1115

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 6 de Junio de 1945. Caducidad: 6 de Junio de 1955.

E. MANUEL GUARDIA,

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1679, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Lenthalie, Incorporated, domiciliada en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio "perfumes, agua de tocador, polvos de talco para el cuerpo, polvos para sachet, y aceite para el baño" de cuya marca va en ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 30 de Enero de 1945, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 1679, de la Gaceta Oficial, correspondiente al 1° de Marzo de 1945.

Panamá, seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LO MARCADO

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Tweed", la cual se aplica a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a las vasijas que los contengan.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General
de la República durante el mes de Agosto de 1944

18290. West India Oil Co. S. A. Ord. 16551; artículos suministrados a la Secc. de Plantas Eléctricas en Panamá. S. O. P.	457.64	pedaje a indígenas de San Blas. G. y J.	90.00
18291. Agustín Ferrari Secretario Gral. de la Presidencia. Gastos efectuados en el cocktail party ofrecido por el Excmo. Sr. Presidente el 25 de julio 1944. G. y J.	896.80	18305. Cia. Universal de Ventas. Ord. 18554. U. de Of. G. y J.	9.60
18292. Cia. Panameña de Calzado S. A. Ord. 13226; 500 pares de calzados negros. G. y J.	2,825.00	18305. Cia. Universal de Ventas. Ord. 14194; 1 archivador. G. y J.	75.00
18293. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Subvención acordada para la Guardia Especial de Bomberos del Retiro de Matías Hernández, durante agosto 1944. S. O. P.	500.00	18305. Cia. Universal de Ventas. Ord. 18117; mercancías. G. y J.	50.00
18294. Instituto Nal. Gastos menudos del 14 al 24 de julio 1944. Educ.	42.20	18305. Cia. Universal de Ventas. Ord. 17050; 1 archivador. Educ.	75.00
18295. Dirección Gral. de Estadística. Gastos menudos desde el 15 de julio al 31 de julio 1944. H. y T.	53.51	18306. Micaela de Henderson (Hotel Internacional. Hospedaje y alimentación a empleados de la Secc. de Plantas Eléctricas durante febrero a mayo de 1944. S. O. P.	146.40
18296. Taca Airways S. A. Panamá. Transporte de correo aéreo de Panamá a Centro América, durante la 1ª quincena de julio 1944. G. y J.	44.40	18306. Micaela de Henderson (Hotel Internacional). Alimentación y hospedaje a empleados de O. P. durante enero a abril 1944. S. O. P.	306.95
18297. J. Luciano Duque. Viáticos durante julio (superintendente de construcciones). S. O. P.	100.00	Agosto 9	
18298. Ministerio de Educación. Gastos menudos del 29 de julio al 2 de agosto de 1944. Educ.	194.44	18307. C. González Revilla. Ord. 18890, 200 ampollas Mafarside. 0.04 gms. G. y J.	150.00
18299. Eduardo Berguini. Viáticos durante agosto 1944 H. y T.	50.00	18308. Octavio Valencia. Ord. 15418; 16516; 18010; 4 doc. de escobas. G. y J.	7.25
18300. Pedro Ernesto Jeandino. Viáticos durante julio 1944. H. y T.	108.50	18309. Melecio A. de Lima. Ord. 3360; 6451, 9085; materiales. G. y J.	8.00
18301. Manuel A. Cupat. Viáticos como auditor de la Contraloría Gral. en misión oficial en el Instituto Nal. de Agricultura. Divisa durante 13 días, de julio 22 a agosto 3 de 1944. H. y T.	41.50	18310. Otis Elevator Co. Inspección de un elevador eléctrico de pasajeros en el Palacio de Justicia durante julio de 1944. G. y J.	20.00
18302. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos de la Intendencia hasta el 3 de agosto 1944. G. y J.	18.00	18311. Paul A. Gandotti. Suministro de energía eléctrica a la población de Río Hato durante julio 1944. Contrato N° 84. S. O. P.	180.00
18302. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos al servicio de los prisioneros de guerra y sus custodias, hasta el 1º de agosto de 1944. G. y J.	92.75	18312. Regulo Martinez Lab. de Higiene Púb. Servicios prestados por recolección y acondicionamiento de muestras de hígado durante julio de 1944. S. O. P.	30.00
18302. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos del Cuerpo de Policía Nal. hasta el 3 de agosto 1944. G. y J.	171.22	18313. La Nueva Campana. Ord. 18072; mercancías. S. O. P.	65.00
18302. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos del Cuerpo de Policía Nal. hasta el 3 de agosto 1944. G. y J.	400.00	18313. La Nueva Campana. Ord. 18959; mercancías. G. y J.	7.50
18302. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos del Cuerpo de Policía Nal. hasta el 3 de agosto 1944. G. y J.	347.03	18314. Hotel Santa Ana. Alimentación y hospedaje al jefe indígena Yupilliquin y a Otilio Ramírez durante 10 días. G. y J.	20.00
18302. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos del Cuerpo de Policía Nal. hasta el 3 de agosto 1944. G. y J.	50.93	18315. Cia. Avila S. A. Panamá. Ord. 15932; materiales. G. y J.	9.60
18302. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos del Cuerpo de Policía Nal. hasta el 3 de agosto 1944. G. y J.	68.87	18316. Susseria Palace Francés. Ord. 1804; 300 uniformes de kadi. G. y J.	2,185.00
18302. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos del Cuerpo de Policía Nal. hasta el 3 de agosto 1944. G. y J.	362.83	18317. Pan-American Airways Inc. Pague extendido a favor de Mario de Diego, de Panamá a San José de Costa Rica y regreso. R. E.	49.50
18303. Hilda Avila de Parks. Por el suministro de 4 cajas de letreros para el abastecimiento público del Porvenir durante julio 1944. G. y J.	12.00	18317. Hasmo S. A. Ord. 19011; 2 chasis de camion Chevrolet. S. O. P.	4,670.00
18303. Hilda Avila de Parks. Por el suministro de 62 raciones a los correccionales de la cárcel de El Porvenir durante julio 1944. G. y J.	13.00	18318. José Caride. Gacolina al Min. de Educ. S. O. P.	8.64
18303. Hilda Avila de Parks. Por el suministro de provisiones a la tripulación de la lancha Presidente durante julio 1944. G. y J.	15.00	18320. Mario Praciado & Co. Ltda. Ord. 17575; 17758, 18551, 18552. U. de Of. Educación.	32.60
18304. Dolores P. de Llerena (Hotel Taly). Por 1713 días de alimentación y bar-		18320. Mario Praciado & Co. Ltda. Ord. 17804, 17807, 17941; U. de Of. G. y J.	383.00
		18321. West India Oil Co. S. A. Ord. 18554; lubricantes. S. O. P.	1,040.44
		18321. Cia. Nal. de Autos y Ace. End West India Oil Co. Gasolina y aceite a los carros de Educ. durante mayo de 1944. S. O. P.	12.20
		18322. Cia. para Servicios de Oficina S. A. Ord. 18553, 18317; U. de Of. Educ.	176.00
		18323. Sergio Acosta. Ord. 18316; 1 mil. pa. de suéter Burroughs. G. y J.	250.00
		18324. Abenán y Herrera. Acarreo de vitras. Educ.	60.00
		18325. M. C. Celarín R. Viáticos durante febrero de 1944. Educ.	10.00

18326. Camilo A. Porras. Ord. 18855; 2 ventiladores eléctricos. Educ.	300.00	eléctricos a la Of. del Tribunal Sup. del Segundo Distrito Judicial durante junio de 1944. S. O. P.	4.32
18327. Virgilio Sáenz End Aquileo Rodríguez. Peritaje. G. y J.	5.00	18336. Panamá Eléctrica. Servicios eléctricos a la Escuela Modelo de Penonomé durante junio 1944. S. O. P.	1.08
18327. Virgilio Sáenz End Aquileo Rodríguez. Peritaje. G. y J.	5.00	18336. Panamá Eléctrica. Servicios eléctricos a la Biblioteca Pública de Antón durante mayo 1944. S. O. P.	2.40
18327. Gilberto Guardia. End Aquileo Rodríguez. Peritaje. G. y J.	5.00	18336. Panamá Eléctrica. Servicios eléctricos al Gimnasio de Antón durante mayo 1944. S. O. P.	1.68
18327. Reinaldo Franco. End Aquileo Rodríguez. Peritaje. G. y J.	10.50	18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Inspección de Educ. de Chitré durante junio 1944. S. O. P.	1.00
18328. Guillermo E. Quijano. Ord. 18719, 5 tomos para el Registro Civil. G. y J.	451.25	18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Escuela de Monagrillo durante junio 1944. S. O. P.	1.00
18329. Nemesio Domínguez End Juan Nos. Peritaje. G. y J.	10.00	18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos al Gimnasio de Chitré durante mayo 1944. S. O. P.	1.92
18329. Tulio Rivera End Juan Nos. Peritaje. G. y J.	5.00	18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Of. del Juez del Cto. de Herrera durante junio 1944. S. O. P.	1.00
18329. Luis C. Flores End Juan Nos. Peritaje. G. y J.	10.00	18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Escuela Tomás Herrera durante junio 1944. S. O. P.	1.00
18329. Obdulio Casís N. End Juan Nos. Peritaje. G. y J.	10.00	18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos frente al Hospital de Chitré durante junio 1944. S. O. P.	2.16
18330. Imprenta Nacional (Juan de la C. Tuñón). Gastos menudos del 2 de abril al 21 de julio de 1944. A. y C.	43.10	18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos al alumbrado de Chitré y Monagrillo durante junio 1944. S. O. P.	913.20
18331. Miguel Luban. Gastos de viaje de Panamá a México como profesor de Derechos que fué en la Universidad Interamericana. Educ.	300.00	18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos al alumbrado de Aguadulce, Pocrí, durante junio 1944. S. O. P.	960.96
18332. Admn. Gral. de Transporte y Talleres Alfredo Arango. Materiales comprados para uso de esta sección. S. O. P.	436.07	18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos al Hospital de Aguadulce durante junio 1944. S. O. P.	161.82
18333. Alfredo Herrera J. Por trabajo de pintura en la Secc. de Correos y Telégrafos de Colón. Contrato N° 12. S. O. P.	200.00	18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos al Parque de Aguadulce durante junio 1944. S. O. P.	69.12
18334. Dirección de Correos y Telec. Gastos menudos del 17 al 29 de Julio de 1944. G. y J.	318.24	18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Escuela de Pocrí de Aguadulce durante junio 1944. S. O. P.	4.80
18335. Alquileres Escolares. Julio de 1944.	13.534.21	18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Escuela de Puerto Rico de Aguadulce durante junio 1944. S. O. P.	1.63
18336. Panamá Eléctrica. Servicios eléctricos al alumbrado eléctrico de Guararé durante mayo 1944. S. O. P.	274.56	18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Biblioteca Abelardo Herrera durante junio 1944. S. O. P.	1.20
18336. Panamá Eléctrica. Servicios eléctricos al Palacio de la Admn. de Las Tablas durante mayo 1944. S. O. P.	58.08	18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Bomba del Acueducto de Guararé durante mayo 1944. S. O. P.	41.50
18336. Panamá Eléctrica. Servicios eléctricos al alumbrado de Las Tablas durante mayo 1944. S. O. P.	583.44	18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la población de Los Santos durante abril de 1944. S. O. P.	59.09
18336. Panamá Eléctrica. Servicios eléctricos frente al Mercado Público de Los Santos durante febrero 1944. S. O. P.	3.24	18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la población de Los Santos durante febrero 1944. S. O. P.	50.60
18336. Panamá Eléctrica. Servicios eléctricos al alumbrado de Los Santos durante febrero 1944. S. O. P.	369.24	18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Unidad Sanitaria durante junio 1944. (Aguadulce). S. O. P.	8.46
18336. Panamá Eléctrica. Servicio eléctrico frente al Mercado Público durante abril 1944. (Los Santos)	3.24	18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Bomba de Monagrillo durante junio 1944. S. O. P.	10.80
18336. Panamá Eléctrica. Servicio eléctrico al alumbrado de Los Santos durante abril 1944. S. O. P.	369.24	18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a las bombas de los Pozos del Acueducto de Chitré durante junio 1944. S. O. P.	103.40
18336. Panamá Eléctrica. Servicio eléctrico al alumbrado eléctrico de Penonomé durante junio 1944. S. O. P.	768.78	18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos al Acueducto de Penonomé durante junio 1944. S. O. P.	103.40
18336. Panamá Eléctrica. Servicio eléctrico al Parque de Herrera durante junio 1944 y Llano Bonito y Calle H. S. O. P.	73.44	18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a los pozos del Acueducto de Aguadulce durante junio 1944. S. O. P.	103.40
18336. Panamá Eléctrica. Servicio eléctrico al alumbrado eléctrico de Chitré y Monagrillo durante mayo 1944. S. O. P.	913.20	18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a las bombas de Monagrillo durante abril 1944. S. O. P.	10.80
18336. Panamá Eléctrica. Servicio eléctrico al Parque de Herrera, Llano Bonito y Calle H durante mayo 1944. S. O. P.	73.44	18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Bomba de Monagrillo durante mayo 1944. S. O. P.	10.80
18336. Panamá Eléctrica. Servicios eléctricos al Preventorio Nal. de Penonomé durante junio 1944. S. O. P.	5.52	18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la población de Soná durante junio 1944.	437.58
18336. Panamá Eléctrica. Servicios eléctricos a la Unidad Sanitaria de Penonomé durante junio 1944. S. O. P.	1.00		
18336. Panamá Eléctrica. Servicios eléctricos a la Biblioteca Pública de Penonomé durante junio 1944. S. O. P.	0.11		
18336. Panamá Eléctrica. Servicios			

18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Of. de la Inspección de Educ. Pública durante junio 1944. S. O. P.	5.44	puestas para construcción lavandería pública el 11-13 de julio 1944. S. O. P.	4.80
18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la población de Somi durante mayo 1944. S. O. P.	437.28	18351. The Star & Herald Co. Aviso de licitación alumbrado y acueductos públicos el 20, 21 y 25 de julio 1944. S. O. P.	10.80
18336. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos durante mayo a la población de Los Santos	50.00	18352. Pan-American Airways Inc. Compañía transportada en las líneas aéreas de Colombia durante junio 1944. G. y J.	304.77
18337. Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega. Gastos menudos durante la 2ª quincena de julio de 1944. Educación.	276.46	18353. Etelvina de Figueroa End Banco Nal. Por 1321 raciones a los presos de la cárcel pública de Panamá durante la 2ª quincena de julio 1944. G. y J.	532.40
18338. Manuel C. Gálvez Berrocal. Para dirigir la edición de la Memoria del M. de Hacienda y Tesoro para presentarla a las sesiones ordinarias de 1945.	150.00	18353. Eduardo G. Stewart. End Banco Nal. Por el acarreo de 10 mts. de arena para los trabajos en el Palacio de Gobierno. S. O. P.	21.00
Agosto 10		18354. Cía. Avila S. A. Panamá. Ord. 16777, 17312, 17303, materiales. Educación.	18.80
18339. Caja Menuda Contraloría (R. Cárdenas). Gastos de la Contraloría Gral. durante los días del 31 de julio hasta el 7 de agosto de 1944. H. y T.	61.80	18355. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 111797; valor giro de Bacon Dickinson & Co. Rutherford, N. J. a/c. S. O. P. por 3 estetoscopios. Ord. 16166	12.91
18340. Dirección de Correos y Telec. Por las reparaciones efectuadas a la bomba automática de agua que funciona en la oficina de Telégrafos de David. S. O. P.	120.80	18355. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 112103; valor giro de Sarp & Dohmke Philadelphia. Pa. a/c. S. O. P. Medicinas. Ord. 12516	296.31
18341. Retiro Matías Hernández. Compras y gastos hechos por esta institución. S. O. P.	3.279.29	18355. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 112122; valor giro de Sharp & Dohme de Philadelphia a/c. S. O. P. Medicinas. Ord. 13553	53.15
18342. Carlos Enrique Gamboa. Canciller del Consulado de Panamá en San Francisco. Cal. E. U. Viáticos de ida a San Francisco, California, Estados Unidos de América	327.00	18356. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 112915; valor giro de Parke Davis & Co. de N. Y. a/c. S. O. P. Medicinas. Ord. 13506; 12503; S. O. P.	288.03
18343. Director del Servicio de Fomento Agrícola de Chiriquí. Gastos de viáticos durante los días comprendidos entre el 11 y 20 de julio 1944. A. y C.	85.90	18356. Paul A. Gamatti. Ord. 18401; materiales. S. O. P.	86.50
18343. Director del Servicio de Fomento Agrícola de Chiriquí. Gastos menudos durante los días comprendidos entre el 11 y 20 de julio 1944. A. y C.	928.64	18357. Gorrichategui & Guadamuz. Servicios prestados al M. de S. O. P. (Secc. de Plantas Eléctricas).	144.00
18344. Secc. de Ing. de Caminos y Muelles Fondo Rotativo. Pagos hechos de materiales y trabajos hasta el 5 de agosto de 1944. S. O. P.	266.27	18358. Arosemena Hnos. End Aquileo Rodríguez. Ord. 11227; trabajos ejecutados. R. E.	140.00
18345. Inspector del Pto. de Panamá. Gastos menudos de junio y julio de 1944. H. y T.	32.50	18359. Ingeniería Amado S. A. Atención y servicios del equipo de acondicionamiento de aire en la Presidencia del mes de julio de 1944. S. O. P.	150.00
18346. Liceo de Señoritas. Gastos menudos del 15 al 31 de julio 1944.	93.97	18360. Cía. de Maderas Tropicales S. A. Ord. 19050; materiales. S. O. P.	50.00
18347. Inspección de la Prov. Esc. Teborá. Gastos menudos del 27 de abril al 3 de agosto 1944. Educ.	18.45	18361. María Ponce. Alimentación y hospedaje a empleados de obras públicas en el Hotel Santiago. S. O. P.	132.65
18348. Samuel Rosas T. Inspector Prov. Escuela de Remedios. Gastos menudos de septiembre 1943 a julio 1944. Educ.	25.00	18362. Wallingford y Arango S. A. Ord. 18887; llantas y tubos. S. O. P.	306.27
18349. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Gastos menudos hasta el 31 de julio 1944. A. C.	430.80	18363. Saturnino Fíorez. Transporte de 100 sacos de cemento. S. O. P.	65.00
18350. Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 17323; U. de Of. G. y J.	1.80	18364. Aeroléctrica S. A. Ord. 18722; materiales. S. O. P.	245.50
18350. Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 17042; U. de Of. G. y J.	5.40	18365. Domingo Vihero. Indemnización por daños causados con motivo de la construcción de la carretera Boyd-Roosevelt. S. O. P.	141.50
18350. Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 15023; U. de Of. S. O. P.	50.40	18366. La Nueva Campana. Ord. 17878; materiales. Educ.	9.20
18350. Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 17682; U. de Of. S. O. P.	139.00	18367. Catalino Rosas. Acarreo de bancas escolares. Educ.	30.00
18350. Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 16718; 16860; U. de Of. Educ.	188.00	18368. West India Oil Co. S. A. Ord. 2124; 4 barriles de esolube. S. O. P.	163.88
18350. Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 16785; U. de Of. Educ.	13.20	18369. Trencoso y Co. Ltda. Ord. 2427; materiales. S. O. P.	450.00
18350. Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 17281; U. de Of. Educ.	17.50	18370. Secc. de Agricultura e Industrias. Ord. 2340; 20 barriles de grasas. S. O. P.	260.00
18351. The Star & Herald Co. Aviso de licitación lavandería del Hospital Psiquiátrico en el Retiro Matías Hernández. Julio 1944. S. O. P.	4.80	18371. Robles y Sasso. Ord. 2441; materiales. S. O. P.	500.00
18351. The Star & Herald Co. Aviso de licitación Contralor Gral. etc. Junio 27 y 9-16 de julio 1944. S. O. P.	7.00	18372. Iruya y Co. Ltda. Ord. 2412; partes de repuestos. S. O. P.	973.90
18351. The Star & Herald Co. Pro-		Agosto 11	
		18373. Cía. Panamense de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y teléfono municipal al Pto. de Matías Hernández durante junio 1944. S. O. P.	471.00
		18373. Cía. Panamense de Fuerza y Luz.	

Servicios prestados al Cuerpo de Visitadoras durante mayo 1944. S. O. P.	28.98
18273. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y teléfono al Cuerpo de Enfermeras Visitadoras durante junio de 1944. S. O. P.	27.33
18373. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados al Min. de H. y T. durante junio 1944. S. O. P.	79.85
18373. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados al Min. de Gobierno y Justicia durante junio 1944.	72.30
18373. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados al Min. de S. O. P. durante junio 1944. S. O. P.	53.65
18273. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios suministrados durante junio de 1944 al Min. de A. y C. (eléctricos). S. O. P.	19.05
(Continuará)	

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

De los Documentos Presentados al Diario del Registro Público el Día 11 de Agosto de 1945.

As. 4746. Escritura N° 217 de 15 de Febrero de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual José María Núñez Quintero y otros, venden una finca a Horacio Núñez.

As. 4747. Escritura N° 1433 de 10 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual los esposos Alberto Sevrin Hauan y Mary Ellen Hauan venden a los esposos Juan Blau y Margarite Schmidigers de Blau una finca en la Provincia de Chiriquí.

As. 4748. Escritura N° 1389 de 9 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Horace Gowdy Foster vende a Isabel María Duque de Kodat dos fincas situadas en esta ciudad.

As. 4749. Escritura N° 1404 de 10 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Rita Marine vende una finca situada en esta ciudad a José Arturo Bruno, éste constituye hipoteca a favor de Eugenia Chaliac Viuda de Nicolás.

As. 4750. Escritura N° 1432 de 10 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Elva Castillo de Hasday y la sociedad Ricardo A. Miró S. A. celebran contrato de préstamo con hipoteca.

As. 4751. Escritura N° 1430 de 10 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 5147 del Tomo N° 32.

As. 4752. Escritura N° 1408 de 10 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Catalina Ron de Henley y la Caja de Ahorros celebran contrato de préstamo con hipoteca a otro anterior.

As. 4753. Escritura N° 1228 de 12 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Díaz y Jiménez declara cancelada una hipoteca constituida por Carlos Bethancourt.

As. 4754. Escritura N° 1435 de 10 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Carlos Bethancourt vende una finca de su propiedad a Nicolás Salas.

As. 4755. Escritura N° 726 de 11 de Agosto de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada British American Canadian Corporation S. A.

As. 4756. Oficio N° 428 de 9 de Agosto de 1945, del Juzgado 3º del circuito de Panamá, por medio del cual se adiciona el Oficio a que se refiere el Asiento N° 5714 del Tomo N° 32.

As. 4757. Escritura N° 40 de 6 de Abril de 1945, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual la Nación vende a Perpetua de la Cruz Martínez un lote de terreno en el Higo Distrito de San Carlos.

As. 4758. Escritura N° 1407 de 11 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Rogelio Avila Pinzón vende una finca situada en las Sabanas de esta ciudad a Mariano Sosa Calviño, y éste los constituye hipoteca.

As. 4759. Escritura N° 1401 de 10 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Mariano Sosa Calviño vende una hipoteca a Mella Parvey de Williams, y éste constituye hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros.

As. 4760. Escritura N° 1405 de 11 de Agosto de 1945,

de la Notaría 3ª, por la cual Mariano Sosa Calviño vende a Lucía Guerra una finca de la Prov. de Panamá, y la compradora para garantizar el pago del saldo que queda a deber grava con hipoteca la finca que adquiere y otra.

As. 4761. Escritura N° 1396 de 9 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Víctor Manuel Silva Escobar vende a América Ureña una Casa y la posesión de un terreno en Bejuco, Distrito de Chame.

As. 4762. Escritura N° 110 de 5 de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Julio Pinilla el globo de terreno denominado "Piedras Gordas" ubicado en Río Jesús.

As. 4763. Escritura N° 420 de 12 de Julio de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Francisco Aued Hurane vende una finca de su propiedad ubicada en el Distrito de Colón a Cecilio Geraldo Sterling.

As. 4764. Patente Profesional N° 586 de 19 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Aquilino Antonio Vallarino, domiciliado en esta ciudad.

As. 4765. Copia del auto dictado el 25 de Agosto de 1943, por el Juez del circuito de Veraguas, el cual adiciona al Oficio a que se refiere el asiento del Diario N° 4040 del Tomo N° 33.

As. 4766. Escritura N° 235 de 13 de Noviembre de 1939, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Carlos Arturo Miró vende su finca N° 2325 a Salvador Olmos.

As. 4767. Escritura N° 317 de 31 de Julio de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual la Chiriquí Land Company cancela hipoteca a Jacob Delgado Jurado.

As. 4768. Escritura N° 178 de 18 de Mayo de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Delmira Lasso de Delgado un solar e construcciones urbanas ubicada en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 4769. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 1º de este circuito, el 10 de Agosto de 1945, por la cual Zella Crisálida de Yeaza constituye hipoteca a favor de Roberto Antonio Gómez sobre finca de su propiedad, con el fin de garantizar costas en la demanda ordinaria propuesta por Antonio Rodríguez contra Roberto A. Gómez.

As. 4770. Escritura N° 1411 de 11 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Conrado Rosario Nicolsia revoca poder general conferido a Conrado Nicolsia y Adela Pérez de Nicolsia.

As. 4771. Escritura N° 1441 de 11 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Manuel Cortizo Vidal declara la construcción de unas mejoras, vende una finca a Ligia Elena Ponce, quien celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

La Administración General de Sellos Fiscales hace saber a los Expendedores Oficiales de dichas especies que en el Banco Nacional hay para la venta Timbres Nacionales del valor de veinte balboas (B/. 20.00).

Agosto 31 - Sept. 30.

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público Primero del Circuito Notarial de Panamá, con cédula N° 47-4134.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública N° 1660 de esta misma fecha y Notaría, los señores Ananías Montenegro, Ismael Ovidio Díaz y Eduardo Araúz, han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Araúz, Díaz y Montenegro Limitada" con domicilio en la ciudad de Panamá, pudiendo establecer agencias en cualquier punto del interior de la República de Panamá, la cual se dedicará a la explotación del negocio de

Construcciones, importación de materiales de construcción y todo lo relacionado con este negocio. El término de duración será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de esta escritura.

Que el capital es de Quince Mil Balboas (B. 15,000.00) aportados por los tres socios por partes iguales.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios individualmente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Septiembre del año de mil novecientos cuarenta y cinco (1945).

El Notario Público Primero.

R. VALLARINO CH.

Liq. 6902.

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Agravado Ejecutor, al público hace saber: Que en la solicitud de venta de bienes conatus hecha por Antonia Martínez, a nombre de su menor hija Ana Raquel Herrera Martínez, contra Evelia Molina, Abel, Alfredo Eliseo Herrera Batista y Eva Herrera Vda. de Carlos, se ha señalado el día veintisiete de septiembre entrante, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se efectúe el remate de los bienes siguientes:

FINCA número 13,264, inscrita en el Registro Público al folio 232 del tomo 370 de la Sección de Propiedad de esta Provincia, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 34 en Las Sabanas, cuyos linderos son: Norte, callejón sanitario en terrenos de la finca de donde se segrega; Sur, carretera de Las Sabanas; Este, lote 35 de la finca segregada de propiedad de la Sociedad vendedora; y Oeste, lote 33 de la finca ya mencionada. Sus medidas son: Norte, 15 metros; Sur, 15 metros; Este, 40 metros 56 centímetros y Oeste, 40 metros 65 centímetros o sean 609 metros cuadrados con 750 centímetros cuadrados. Esta finca tiene un valor registrado de Bs. 3,045 que será la base para su remate.

Establecimiento comercial de refrigeración denominado "La Nieve", situado en los bajes de la casa número 8 de la calle "D" de esta ciudad, el cual se compone en parte de los siguientes materiales: 1 refrigeradora-mostrador marca "Fltting-air", 1 balanza "Jacobs", una pesa "Mills Novelty", tres vitrinas, una estufa de gas pequeña, dos cajas registradoras pequeñas "Nacional", números 1250822-313 y 1321929-312; una caja fuerte de seguridad; un mostrador de mármol, dos depósitos de enfriamiento de seis huecos cada uno, un armario con dos espejos, un fregón de concreto de 5 huecos con sus respectivos quemadores, un molino de moler arroz; con motor de 1½ caballos de fuerza; un motor marca "Emerson" número 971944, de ½ de caballo de fuerza; seis cubos para depositar chichas; un tubo de gas para refrigeradoras; dos compresores con sus motores eléctricos; dos compresores dañados, un motor en buen estado, una bomba y mercaderías variadas. Este negocio está avaluado en la suma de Cuatro Mil Oncecientos Balboas (Bs. 4,800.00), siendo esa suma la base de su remate.

Negocio de billares ubicado en la casa número 19 de la calle "D" de esta ciudad, negocio que consiste en cuatro mesas de billares para jugar "Pool" con diez y seis bolas cada mesa; una mesa para jugar billar —con tres bolas—; una mesa para jugar "pool" desarmada; cincuenta y ocho tacos; dos mesas para jugar barajas; trece sillas en mal estado. Este negocio ha sido avaluado en la suma de Mil Doscientos Balboas (Bs. 1,200.00) que será la base del remate.

Para los efectos del remate se han separado dichos bienes en tres lotes por los cuales se pueden hacer posturas separadas o por conjunto. Será postura admisible la que cubra, por lo menos, el valor del lote o lotes descriptos.

Para habilitarse como postor por uno o por el conjunto de los bienes a rematar es necesario depositar en el Tribunal el cinco por ciento sobre la base de cada uno de los bienes en remate. Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, admitirán posturas y desde las cuatro hasta las cinco de la tarde, se darán las pujas y pujas que se hagan, adjudicándose el bien o bienes al mejor postor.

Este aviso en lugar visible del Tribunal para el día del remate, hoy treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario del Juzgado 1º del Circuito de Panamá,
Raúl Gón. López G.

Liq. 6825.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado Sustanciador, por el presente edicto Emplazatorio a Camilo Mosquera, connotado sin más generales conocidas, contra el cual se ha dictado auto de enjuiciamiento con fecha nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, para que comparezca a este Tribunal Superior dentro del término de treinta días, más el de la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito de incendio y hurto que define y castiga el Capítulo 1º, Título X y XIII, Libro II del Código Penal.

Recurrase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con las excepciones establecidas por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado CAMILO MOSQUERA, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se le procede.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, a las nueve de la mañana, y un ejemplar se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en dicho Órgano por cinco veces consecutivas.

El Magistrado Sustanciador.

J. A. PRETELT.

El Secretario Interino,

J. M. Anguizola.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Magistrado Sustanciador del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, de acuerdo con resolución de fecha treinta (30) de los corrientes, por el presente edicto EMPLAZA a ALBERTO PABLO BROWN, varón, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, vecino de Guadalupe y natural de Puerto Limón, Costa Rica, y sin cédula de identidad personal, para que comparezca dentro del término de DOCE (12) DIAS más la distancia, a contar desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo I del Título XII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de homicidio, de acuerdo con el auto de enjuiciamiento que contra él se dictó el dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Se le advierte que de no hacerlo su omisión se aprovechará como un indicio en su contra, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, si ésta procediera, y la causa seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo lo no lo denunciaren, salvo las disposiciones del artículo 208 del Código Judicial. Se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o lo ordenen.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, a las nueve de la mañana, y copia autenticada de él se envía al señor Primer Secretario del Ministerio de Gobierno y Justicia a fin de que ordene su publicación por cinco veces en la Gaceta Oficial.

El Magistrado.

LUIS A. CARRASCO M.

El Secretario Int.

J. M. Anguizola.

(Segunda publicación)